2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

ANSOÁIN

Extracto de convocatoria de ayudas sociales para asistencia a cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo y social para el año 2017

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index). BDNS (Identificación): 348997.

1.ª Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen de concesión de ayudas individualizadas para el pago de cuotas de inscripción en actividades educativas, culturales, deportivas y sociales en el año 2017, para favorecer el acceso a la cultura y el deporte en condiciones de igualdad para la población de Ansoáin.

2.ª Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud cumplimentada en el Registro General del Ayuntamiento de Ansoáin (Plaza Consistorial) que deberá ajustarse al modelo normalizado que se le facilitará.

El plazo de presentación de solicitudes tendrá lugar entre los días 2 y 31 de octubre de 2017, ambos inclusive, en el horario establecido para ello.

El plazo de presentación de solicitud es improrrogable. A las solicitudes se acompañará la documentación a la que hace referencia la base 3.ª

3.ª Requisitos.

Podrán solicitar las presentes ayudas municipales las personas empadronadas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber formalizado la inscripción en la actividad deseada.

b) Contar con rendimientos anuales de la unidad familiar en la declaración de la renta del ejercicio 2016 inferiores a los establecidos en la tabla del punto 2.º de la convocatoria.

c) Estar al corriente de cualquier tipo de obligación de carácter municipal en el momento previo a la concesión de la subvención o ayuda.

4.ª Documentación a presentar.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Instancia general que se adjunta como Anexo.

b) Copia de la declaración de la renta del año anterior (2016).

c) Copia válida del documento identificativos de la persona solicitante.

Ansoáin, 25 de mayo de 2017.–El Alcalde, Ander Andoni Oroz Casimiro.

L1706722

FUNES

Oferta pública de empleo 2017

El día 26 de mayo de 2017, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Funes, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento, de fecha de 24 de noviembre de 2016, se acordó aprobar la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Funes para 2017.

Considerando que el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que es competencia de Alcaldía, el aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 133/1985, de 5 de junio, del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobada la oferta pública de empleo, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

En consecuencia y visto cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero.–La aprobación de la siguiente oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Funes correspondiente al ejercicio de 2017:

–Plaza de provisión libre de Alguacil en régimen funcionarial a proveer mediante oposición, la cual tiene el carácter de plaza fija, no suponiendo incremento de puestos de trabajo,

La presente oferta podrá ser incrementada, durante el proceso selectivo correspondiente, en aquélla plazas de Alguacil que se encuentre vacante en el momento de acceso del aspirante al curso de formación de la Escuela de Seguridad de Navarra.

–La convocatoria de las plazas vacantes que están cubiertas con personal laboral temporal, queda condicionada a lo que se establezca en la futura Ley de Presupuestos del Estado para 2017.

Segundo.–Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra como paso previo al procedimiento de selección mediante la correspondiente convocatoria para la provisión de la presente OPE.

Tercero.–Esta resolución es definitiva en vía administrativa por lo que contra la misma cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

Funes, 26 de mayo de 2017.–El Alcalde-Presidente, Ignacio Domínguez Martínez.

L1706553

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

ALLO

Aprobación de la liquidación de contribución rústica y urbana correspondientes al primer semestre del ejercicio 2017

El Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Allo, mediante Resolución número 59 de fecha 30 de mayo de 2017, acordó aprobar las cuotas correspondientes al primer fraccionamiento de la liquidación anual de 2017 de Contribución Territorial Urbana y Rústica, estableciendo como período de recaudación voluntaria desde el día 16 de junio al 16 de julio de 2017, ambos inclusive.

Los recibos domiciliados serán presentados al cobro el último día del periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El citado acuerdo del Alcalde es definitivo en vía administrativa, por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al último día de pago voluntario, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo/la hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al último día de pago voluntario; o bien,

b) Recurso de alzada, directamente, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al último día de pago voluntario.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Allo, 30 de mayo de 2017.–El Alcalde-Presidente, Javier Ignacio Munárriz Marturet.

L1706620

ANDOSILLA

Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias

El pleno del Ayuntamiento de Andosilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2017, acordó aprobar inicialmente seis expedientes de modificaciones presupuestarias, consistentes en la habilitación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

De conformidad con el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, la tramitación y aprobación de los expedientes se debe realizar con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los presupuestos; por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 202 de la citada ley foral, dichos expedientes quedarán expuestos en Secretaría por periodo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial